



ACUERDO No. 009 DE 2019

“Por la cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras de Teveandina Ltda.”

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las contenidas en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, y,

CONSIDERANDO:

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada indirecta del orden nacional.

Que, de conformidad con sus Estatutos Internos, La Junta Administradora Regional es el máximo organismo de la sociedad y hará las veces de Junta de Socios para todos los efectos.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, por medio de la Resolución No. 001 del 27 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, aunado a ello dicha Entidad mediante Resolución 03 de 2014 en su artículo 3 delegó a las juntas directivas de la empresas industriales y comerciales del estado, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un 35 % de la apropiación correspondiente a gastos de operación comercial.

Que en sesión extraordinaria de la Junta Administradora Regional de Teveandina Ltda. del 19 de diciembre de 2019, como consta en Acta 216 de 2019, fueron aprobadas de manera unánime las vigencias futuras, por un valor total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$95.806.770)**, así:

1. Con cargo a recursos propios de operación comercial, por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.760.250)**, con el fin de dar continuidad a servicios vitales para la operación del Canal, encontrándose incluidos en dicho presupuesto las siguientes necesidades:

ca

No. Cont.	CONTRATISTA	SERVICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	PLAZO PRORROGA Y ADICION	VALOR ADICIONAR VIGENCIA FUTURA	JUSTIFICACIÓN
151	UNE EPM	Internet dedicado de 100 megas	\$ 26,180,000	31-dic-19	31-ene-20	\$2,469,250	Dada la necesidad de contar con la continuidad de servicios como consultas hacia la plataforma de share point, correo institucional, elaboración de contratos y el antivirus entre otros, que dependen de la existencia internet.
375	LEADY MARCELA CELY PRIETO	Operador de Master de Emision	\$ 12,782,850	31-dic-19	15-ene-20	\$1,297,000	Se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio para la operación en el máster de emisión y las actividades que esto lleva implícito que deben realizarse de manera continua e ininterrumpidamente durante los 365 días del año.
376	CARLOS EDUARDO PARDO	Operador de Master de Emision	\$ 12,782,850	31-dic-19	15-ene-20	\$1,297,000	
27	LOGIC IDEAS SAS	Prestar los servicios de Streaming canal dedicado de transporte.	\$ 51,333,333	31-dic-19	31-ene-20	\$4,400,000	El streaming, canal dedicado de transporte, servicios VOD/LIVE y servicios WEB deben seguir en funcionamiento con el propósito de atender las necesidades del Canal.
300	JUAN MANUEL GRANADOS	Operador de close Caption	\$ 17,000,000	31-dic-19	15-ene-20	\$1,297,000	Dada la necesidad de contar con una persona desde el 1 de enero de 2020 para realizar el sistema de acceso para la población con discapacidad auditiva Closed Caption, por la transmisión que tendremos el 1 de enero de la Posesión del nuevo Concejo de Bogotá.

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS \$10,760,250

- Por operación comercial la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$85.046.520)**, con el fin de dar continuidad a servicios derivados del Contrato Interadministrativo No. 0671 de 2019, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, cuyo objeto es “Desarrollar estrategias y acciones de comunicación de carácter integral para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del FFDS” y el plazo de ejecución es hasta el 26 de febrero de 2020, dentro de lo cual es necesario garantizar la continua prestación de los servicios actualmente contratados para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se procede con la expedición del acto administrativo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar las vigencias futuras por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$95.806.770)**, discriminadas así:

- Con cargo a recursos propios de operación comercial, por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.760.250)**, con el fin de dar continuidad a servicios vitales para la operación del Canal.
- Por operación comercial por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$85.046.520)**, derivados del Contrato Interadministrativo 0671 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 DIC. 2019**


IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA
Presidente Ad-Hoc


MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Secretario Ad-hoc

Proyectó: María Fernanda Carrillo Méndez
Revisó: Gustavo Alberto Delgado
Mónica Janeth Sánchez